

22231 ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal «La Asunción», Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenina «Doña Jimena», de Gijón, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-1975.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Directora Técnica del Colegio «La Asunción», de Roces, Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenina «Doña Jimena», de Gijón, en petición de autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria con carácter mixto para el año académico 1974-75.

Resultando que el citado Centro fue reconocido para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior por Orden ministerial de fecha 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1961).

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Oviedo remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, así como el dictamen del Rectorado de la Universidad de Oviedo, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «La Asunción», Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenina «Doña Jimena», de Gijón, para impartir las Enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

22232 ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal Colegio Libre Adoptado «Sobrarbe», de Ainsa (Huesca), para impartir las Enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado del Presidente del Patronato del Colegio Libre Adoptado «Sobrarbe», de Ainsa (Huesca), en petición de autorización para que sean impartidas las clases del Curso de Orientación Universitaria en dicho Colegio durante el año académico 1974-75.

Resultando que el citado Centro fue autorizado para impartir las Enseñanzas del Bachillerato Superior por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1962).

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huesca remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, así como el dictamen del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 1 de abril de 1974, así como los informes citados.

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado los requisitos exigidos por las disposiciones anteriores y que son favorables los informes preceptivos.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no Estatal Colegio Libre Adoptado «Sobrarbe», de Ainsa (Huesca), para impartir las Enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

22233 RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se dispone la anulación por extravío de títulos de Maestro de Primera Enseñanza remitidos a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Burgos, y la expedición de duplicado de los mismos.

Por haber sufrido extravío al ser enviados, en 5 de abril y 10 de mayo de 1974, desde este Ministerio a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de

Burgos, los títulos de Maestro de Primera Enseñanza de doña María Luisa Lara Martínez, doña Micaela Aparicio Bustamante, don Andrés Varona Varona, doña Ana María Inmaculada Paniago y Ojeda y don Daniel Camarero y Santamaría, expedidos en 15 de enero y 15 de febrero de 1974.

Esta Subsecretaría ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los expresados diplomas, y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado de los mismos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Sr. Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Burgos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22234 ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se autoriza a «Manufacturas Canarias Reunidas, S. A.» (MACRESA), a transmitir a la Sociedad a constituir «Manufacturas Tinerfeñas, S. A.» (MATISA), los beneficios que tiene concedidos para la realización del proyecto de una fábrica de materiales termoplásticos (Expediente IC-28) en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: La Empresa «Manufacturas Canarias Reunidas, Sociedad Anónima» (MACRESA), ha solicitado de este Ministerio que se le autorice la transmisión a la Entidad a constituir «Manufacturas Tinerfeñas, S. A.» (MATISA), de los beneficios otorgados para la realización de un fábrica de materiales termoplásticos (expediente IC-28) en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias y que le fueron concedidos por la Orden de este Ministerio de 13 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de septiembre) y por la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre).

Establecido en la Resolución de la Dirección General de Promoción y Tecnología de 25 de octubre de 1974, complementaria de la Orden ya citada de este Ministerio de 13 de agosto de 1973, que los beneficios concedidos a la Empresa y las obligaciones que ésta asume no pueden transmitirse por actos inter vivos sin previa autorización del Ministerio de Industria, este Ministerio estima oportuno acceder a lo solicitado, dado que la citada transmisión de beneficios favorecerá la realización del proyecto industrial y habida cuenta de que no tiene carácter especulativo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza la transmisión a la Entidad a constituir «Manufacturas Tinerfeñas, S. A.» (MATISA), de los beneficios concedidos a «Manufacturas Canarias Reunidas, S. A.» (MACRESA), por la Orden de este Ministerio de 13 de agosto de 1973, para la realización en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias de una fábrica de materiales termoplásticos.

Segundo.—«Manufacturas Tinerfeñas, S. A.» (MATISA), deberá cumplir las obligaciones que ante la Administración resulten o pudieran resultar para «Manufacturas Canarias Reunidas, Sociedad Anónima» (MACRESA), en razón al proyecto presentado al concurso resuelto por la Orden de 13 de agosto de 1973, que otorgó los beneficios aportados y a las bases del mismo concurso.

Tercero.—Los promotores de «Manufacturas Tinerfeñas, Sociedad Anónima» (MATISA), deberán prestar su conformidad, en el plazo de diez días hábiles apartir de siguiente en que se le notifique esta Orden, a la Resolución de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnológica de 25 de octubre de 1973, en la que se justificaban los beneficios concedidos y se establecían las condiciones generales y especiales relativos al expediente IC-28 del que era promotor el transmitente (Manufacturas Canarias Reunidas) (MACRESA).

Cuarto.—En el plazo de seis meses a partir de la notificación de esta Orden deberá acreditarse ante el Ministerio de Industria el otorgamiento y la inscripción registral de la escritura de constitución de «Manufacturas Tinerfeñas, S. A.» (MATISA).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.